

## BIBLIOGRAFIA

MORENO, Daniel. *El Congreso Constituyente de 1916-1917*  
Jorge Carpizo

633

doctrina en torno a la materia. Se presentan en el mismo la corriente pluralística, en donde el autor refiere, primero, los diversos criterios para la aplicación de la ley en los casos de convergencia, principalmente la especialidad, la consunción y la subsidiariedad y, después, la corriente que integran las teorías monísticas, en donde con la interpretación *lato sensu* del criterio de especialidad se intenta abarcar las diversas situaciones. De esta manera, sea que se acepten en los diversos ordenamientos penales criterios acordes con las primeras corrientes, en donde se adoptan como criterios de diferenciación, entre unos y otros, conceptos de género-especie, género-especie-género y *minus-maius*, con o sin la adopción de la identidad del bien jurídico tutelado, etcétera, o bien, que los ordenamientos indiquen haber observado la concepción amplia otorgada a la especialidad, es posible obtener una concepción clara del problema que permita la mejor comprensión del mismo y la mejor aplicación del instituto de acuerdo con lo establecido en las respectivas leyes.

GUSTAVO MALO CAMACHO

MORENO, Daniel. *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1967, 100 pp.

La Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México proyectó celebrar el quincuagésimo aniversario de la Constitución vigente con la publicación de una obra integrada con una serie de estudios sobre los principales aspectos de nuestro Código Supremo y redactados por prominentes juristas mexicanos. Tal proyecto —por una serie de circunstancias— no se pudo realizar, pero como algunos de los juristas a quienes se les había encomendado el estudio lo entregaron, se decidió publicar por separado cada ensayo y formar con ellos una colección conmemorativa sobre nuestra actual Carta Magna.

La obra de Daniel Moreno, quien con sus trabajos ha enriquecido la historia de nuestras instituciones jurídico-políticas, es una visión general de los principales debates que en esa Asamblea se efectuaron. Sin embargo, el autor no comienza su ensayo por exponer esos debates, sino que —en forma atinada— se remonta a los antecedentes del Constituyente y sintetiza el plan del Partido Liberal Mexicano expedido en julio de 1906, plan que tiene el mérito de haber sido el grito que encauzó el descontento contra la dictadura y que planteó una serie de problemas, aún no resueltos en nuestros días. Asimismo, analiza otros planes político-sociales como el de San Luis, el de Texcoco, el de Chihuahua y el de Ayala.

Asienta determinados hechos en aquel entonces importantes, como la huelga: de Río Blanco, ferrocarrilera, de Tizapán y la gran huelga de 1916, que fue deshecha por Carranza. Acontecimiento éste que confirma la idea de Silva Herzog al decir que a la Revolución Mexicana le faltó tanto la mística de servir al pueblo desinteresadamente, como el ímpetu creador necesario para transformar a la sociedad desde sus raíces.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Jesús Silva Herzog, *Breve Historia de la Revolución Mexicana*, México, 1965, t. II, pp. 196-197.

Después señala una serie de leyes que fueron antecedente —y muchas de ellas, cimiento— de nuestra Norma de Normas. Consideramos que en este aspecto existen algunas omisiones.<sup>2</sup>

Acerca de la convocatoria para el Constituyente, contiene el libro en cuestión una serie de datos importantes y expone su criterio sobre un punto muy debatido: las corrientes ideológicas que influyeron en el Congreso. Afirma que las tendencias radical y conservadora se manifestaron en la Asamblea Constituyente con motivo de la discusión sobre el artículo relativo a la enseñanza. Nosotros, en otra ocasión,<sup>3</sup> hemos afirmado que las corrientes ideológicas se exteriorizaron desde los debates del Colegio Electoral, ya que el grupo radical deseaba impedir la entrada en el Congreso al grupo “conservador” —que nosotros denominamos moderado, membrete que Moreno critica— por el pensamiento que ese grupo sustentaba. Buena prueba de esta afirmación es el debate que se sostuvo en la séptima junta preparatoria, el 28 de noviembre de 1916.

Sobre los debates del Constituyente sintetiza los de mayor relieve, las discusiones sobre los problemas: del trabajo, del municipio libre y de la tierra. Y el autor resalta la importancia de los artículos 3º y 130º como preceptos que limitaron y pusieron en su lugar al poder eclesiástico. En estos puntos estamos de acuerdo con el licenciado Moreno y así lo hemos manifestado anteriormente.<sup>4</sup> También coincidimos, y se debe de resaltar, en que el general Francisco J. Mújica fue la figura más ilustre en el Constituyente de 1916-1917.

El ensayo contiene un apéndice de documentos importantes que dan una idea cabal del asunto tratado en el mismo.

Se puede pensar que en el trabajo muchos aspectos están tratados en forma somera y esto nos lo explicamos por la estructura original con que los estudios iban a ser editados. Sin embargo, la obra resulta atractiva y, sin lugar a duda, útil para las personas interesadas en estos problemas.

Jorge CARPIZO

NASS, Gustav (editor). *Aetiologie und Prophylaxe der Sexualkriminalität* (Etiología y profilaxis de la delincuencia sexual), “Forschungsberichte zur forensischen Psychologie” (Investigaciones de psicología forense), Nº 1 Walter de Gruyter & Co., Berlín, 1965, 2 y 128 pp.

Esta publicación contiene siete ensayos, presentados por miembros de la Sección de Psicología Forense de la Asociación Profesional de los Psicólogos Alemanes, en una reunión de psicólogos forenses y clínicos, celebrada los días 29 y 30 de mayo de 1964. La obrita termina por una mesa redonda, a cargo de algunos de los autores de dichos ensayos pero también de algunas personas nuevas, cuyo nombre completo y función desgraciadamente fueron omitidos —algo que lamento en forma especial en el caso de “Beck”, a

<sup>2</sup> Mario de la Cueva, *Síntesis del Derecho del Trabajo*, México, 1965, pp. 22.

<sup>3</sup> *Las Corrientes Ideológicas en el Constituyente de Querétaro*, en el periódico “LID” de octubre 15 de 1967.

<sup>4</sup> *La Constitución de Querétaro*, México, 1968, pp. 89-123.